



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00143-00
Proceso	Verbal de enriquecimiento sin causa
Demandante	MARIA VICTORIA ZAPATA TAMAYO
Demandado	MARIA ISABEL VELASQUEZ VARGAS
Tema	ORDENA EMPLAZAR REQUIERE PARTE ACTORA

1.- Revisando el trámite se encuentra memorial de la parte actora solicitando emplazamiento de la demandada MARIA ISABEL VELAASQUEZ VARGAS.

De acuerdo a ello, y como la citación de dicha demandada fue fallida, se encuentra procedente la solicitud, conforme al art. 108 Del C.G.P. en armonía con el Dto. 806 de 2020

Como lo indica la norma últimamente citada, la notificación se cumplirá incluyendo a la accionada en el respectivo Registro Nacional de personas emplazadas.

Procédase por secretaría a cumplir lo pertinente.

2.- De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada Por el Sr. Registrador a nuestro oficio por el cual se comunicaba la medida. Se requiere a la parte actora parra que indique si ya sufragó los respectivos derechos o si es menester oficiar de nuevo comunicando la medida.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

**JUEZ**